



Código validación comunicación: 1f1dc

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Ricardo Jose Arango Restrepo

Representante Legal

Afinia

ricardo.arango@afinia.com.co

Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: Reiteración requerimiento de Actualización de las Garantías del Contrato PRONE 1205-2023

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato **PRONE 1205-2023** y las obligaciones en el contenidas, me permito reiterar la solicitud remitida mediante radicado -2026-025462 del 03 de junio de 2026 para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación se cargue y remita a través de la plataforma de SECOP II, las garantías actualizadas pendientes de aprobación, teniendo en cuenta las modificaciones contractuales que se relacionan a continuación:

Fecha de perfeccionamiento	No. De modificadorio	Objeto	Póliza Cumplimiento 65-44-101228179 RCE 65-40-101074443
29/12/2023	Suscripción Contrato	N/A	Anexo 0 Cumplimiento Aprobada 08/02/2024 Anexo 0 RCE

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Fecha de perfeccionamiento	No. De modificatorio	Objeto	Póliza Cumplimiento 65-44-101228179 RCE 65-40-101074443
			Aprobada 08/02/2024
04/03/2024	Acta de Inicio	N/A	Anexo 3 Cumplimiento Aprobada 27/05/2024 Anexo 3 RCE Aprobada 27/05/2024 VIGENTE HASTA EL 21/03/2027
10/12/2024	Otro si No. 1	Modificar la Cláusula Cuarta Forma y condiciones de desembolso de los recursos	Anexo 5 Cumplimiento Aprobada el 05/05/2026 VIGENTE HASTA EL 20/03/2028 Anexo 5 RCE Rechazada no cumple el amparo en SMMLV de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. No ha sido remitida por el operador

Lo anterior, de conformidad a las modificaciones formalizadas en la plataforma SECOP II:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.17163182	Modificar el contrato	7/11/2024 1:17 PM (UTC-5 horas)	12/12/2024 5:42 PM (UTC-5 horas)	Published	2	Ver	Detalle

La solicitud se realiza en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4, numeral 1, de la Cláusula Décima Segunda – Garantías, del contrato que señala:

“CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– GARANTÍAS:

1. FRENTE A FASE I - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

(...)

PARÁGRAFO 4: En caso de presentarse modificaciones contractuales que impliquen la actualización o modificación de las mencionadas garantías EL OPERADOR DE RED, deberá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual, enviarlas a EL MINISTERIO quien contará con un término de cinco (5) días hábiles a partir de la verificación de la póliza por parte de la Compañía de Seguros, en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de Colombia Compra Eficiente y la Superfinanciera, para aprobar las garantías o solicitar su modificación en caso de que no hayan sido debidamente otorgadas.” Subrayado fuera de texto

En consecuencia, se solicita allegar la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual actualizada del contrato **PRONE 1205de 2023**, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio.

Por lo anterior, agradecemos informar a esta supervisión una vez se remitan por SECOP II las garantías para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos placosta@minergia.gov.co, nlbaleta@minenergia.gov.co y para efectos de radicación en el Ministerio, al correo menergia@minenergia.gov.co.

Cordialmente,

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Pilar Liliana Acosta Clavijo
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas